



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **12433066431424663362**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente: <b>20812V/2019</b> <b>P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYTO</b>	Asunto: <b>MANTENIMIENTO Y OBRA DE LOS ESPACIOS INCLUIDOS DENTRO DEL AMBITO DEL ARCO MEDIOAMBIENTAL DE GIJON/XIXON CON FOMENTO DE LA CALIDAD DEL EMPLEO Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE</b>
Datos del documento: Tramitador: Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>24/09/2019</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 24 de septiembre de 2019:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO:** La Junta de Gobierno en sesión de fecha 3 de setiembre de 2019, aprobó, entre otros extremos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y sus anexos, el Cuadro de Características Particulares y el Modelo de Proposición Económica que han de regir en la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OBRA DE LOS ESPACIOS INCLUIDOS DENTRO DEL ÁMBITO DEL ARCO MEDIOAMBIENTAL DEL CONCEJO DE GIJÓN/XIXÓN CON FOMENTO DE LA CALIDAD DEL EMPLEO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, mediante tramitación ordinaria, y procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación

**SEGUNDO:** Al tratarse de un contrato de servicio de cuantía superior a 221.000 euros, IVA excluido, se encuentra sujeto a regulación armonizada, por lo que la publicación de la licitación se hizo en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, con fecha 5 de setiembre de 2019, siguiendo dispuesto en el 63, 135.1 y 347 de la LCSP

**TERCERO:** Con fecha 16 de setiembre de 2019, la Ingeniera Técnica Agrícola y el Jefe de Servicio de Parques y Jardines de este Ayuntamiento emiten informe en el que ponen de manifiesto que han incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas los nombres, apellidos y número de DNI de los trabajadores incluidos en la lista de subrogación que se adjunta en el Documento nº 2 de dicho Pliego, y ante la vulneración de la protección de datos personales de dichos trabajadores, se hace necesario una modificación de dicho Pliego Técnico que suponga la ocultación de dichos datos personales en la lista de subrogación de tal forma que los trabajadores queden identificados por su categoría profesional.

**CUARTO:** En consecuencia por el Servicio de Parques y Jardines ha sido realizado un nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas, subsanando el error indicado en el apartado anterior.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO:** De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública de igual forma que éstos, debiendo computarse, "**en su caso**", a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones. De acuerdo al precitado artículo así como la jurisprudencia que lo complementa, al tratarse de un error material que supone una mera equivocación elemental, que se aprecia de forma clara, patente, manifiesta y ostensible, evidenciándose por sí sola, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afecta a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa; se entiende que dicha rectificación no tiene relevancia para la presentación de ofertas por parte de los licitadores, por lo que no se considera oportuno reiniciar el procedimiento ni modificar el plazo para la presentación de ofertas.

**SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 26 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las administraciones públicas podrán rectificar en

**Ayuntamiento de Gijón/Xixón**

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

**Teléfono:** (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** [www.gijon.es](http://www.gijon.es)

cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

**TERCERO:** Es competencia de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**VISTOS**, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto el citado Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de setiembre de 2019, en lo referente a la aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas de la contratación de referencia, manteniéndose el resto del acuerdo en sus propios términos.

**SEGUNDO:** Aprobar el nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas, que junto con los anexos, el Cuadro de Características Particulares y el Modelo de Proposición Económica aprobados por la Junta en el precitado acuerdo de 3 de setiembre de 2019, han de regir en la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OBRA DE LOS ESPACIOS INCLUIDOS DENTRO DEL ÁMBITO DEL ARCO MEDIOAMBIENTAL DEL CONCEJO DE GIJÓN/XIXÓN CON FOMENTO DE LA CALIDAD DEL EMPLEO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, mediante tramitación ordinaria, y procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.

**TERCERO:** Proceder a la publicación del nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, siguiendo lo dispuesto en el 63, 135.1 y 347 de la LCSP, eliminando los datos personales indicados de la lista de subrogación que se adjunta en el Documento nº 2 de dicho Pliego de tal forma que los trabajadores queden identificados por su categoría profesional, manteniendo el mismo plazo para la presentación de ofertas, finalizando por tanto el día 4 de octubre de 2019.

Y para que así conste se emite el presente certificado.